

Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2017-MDP/A**

**Pimentel, 05 de Junio del 2017.**

**VISTO:** El Oficio N° 026-2017-SITRAMUN - PIMENTEL de fecha 31.05.2017 presentado el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pimentel y Proveedor N.º 3104-2017 de fecha 05.06.2017 emitido por la Gerente Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972.

Que, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva de los servidores públicos, cautela su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de conflictos laborales, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 y 42 de la Constitución Política del Perú.

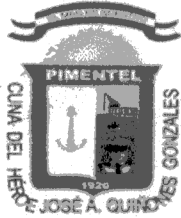
Que, las organizaciones sindicales de servidores públicos representan a sus afiliados y tiene por objeto, dentro de los límites de la ley, defender los derechos de sus miembros, obtener el mejoramiento cultural de los mismos, contribuir al mejor desenvolvimiento y eficacia de la función pública y crear conciencia de la importancia de su contribución al desarrollo socio - económico de la Nación y de las responsabilidades inherentes a su ejercicio.

Que, mediante Oficio N° 026-2017-SITRAMUN - PIMENTEL de fecha 31.05.2017, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pimentel, comunica a esta entidad edil la nueva Junta Directiva y solicita la emisión de la resolución de Alcaldía de Reconocimiento.

Que el artículo 55 inc. d) del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que "*son obligaciones de las organizaciones sindicales comunicar a la Autoridad Administrativa de Trabajo ... la nueva nómina de junta directiva,...*"

Que consta el Auto Directoral N.º 85 - 2017-GR-LAMB/GRTPE-DPSC de fecha 30.05.2017 expedido por la Secretaria de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y P.E del Gobierno Regional de Lambayeque, el cual resuelve registrar la Junta Directiva con vigencia del 11 de Mayo del 2017 hasta el 10 de Mayo del 2019 del Sindicato de Trabajadores Municipales de Pimentel.





Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

Que, en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales Pimentel – SITRAMUN PIMENTEL para el periodo desde el 11 de Mayo del 2017 hasta el 10 de Mayo del 2019, conforme a continuación se detalla:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Secretario General	JOSUE JESUS GALAN RAMIREZ
Secretario de Organización	SEGUNDO GREGORIO YAFAC SEGURA
Secretaria de Defensa	MARIA MAGDALENA BELTRAN ZULOETA
Secretaria de Disciplina	MARIA MARIBEL SECIEN AGUIRRE
Secretaria de Economía	GABY MARILU HUAMAN PEREZ
Secretaria de Actas y Archivo	NUBIA YAMINNY QUEVEDO RODRIGUEZ
Secretario de Asistencia y Bienestar Social	CARLOS ALBERTO AMPUERO VIVANCO
Secretario de Prensa y Propaganda	JULIO MARTIN SILVA SIAPO
Secretario de Cultura y Deporte	CESAR ENRIQUE CASTRO GONZALES

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos la verificación del cumplimiento de lo resuelto en los artículos Segundo y Tercero del Auto Directoral N.º 85 – 2017-GR-LAMB/GRTPE-DPSC de fecha 30.05.2017 expedido por la Secretaria de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y P.E del Gobierno Regional de Lambayeque.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente resolución para conocimiento y fines, en el portal institucional y el periódico mural de la Municipalidad conforme a ley, así como **NOTIFICAR** al Secretario General del SITRAMUN PIMENTEL, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia Municipal y Unidad de Tecnología de la Información, para el cumplimiento y publicación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Pimentel

Ing. José Fco. Gonzales Ramirez  
ALCALDE